MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. Nº 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa Nº 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. **373030**

REPÚBLICA DEL PERÚ

"Año de La Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°097-2013-MDLA/A.

La Arena, 20 de Febrero de 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

El Expediente Técnico, Informe Nº 0139-2013-MDLA-GM-DST/ING.RARP, de fecha 19 de febrero del 2013, Memorándum Nº 066-2013-GM/MDLA, de fecha 19 de febrero del 2013, Informe Nº 079-2013-MDLA/CG.PP de fecha 20 de febrero del 2013, Informe Nº 086-2013-MDLA/GM de fecha 20 de febrero del 2013, respecto a aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "CONSTRUCCION DE AULA PREFABRICADA EN LA I.E. Nº 026 DEL DISTRITO DE LA ARENA".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG se aprueban normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, estableciendo en el numeral 3 del artículo 1 que *"Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra"*, norma concordante con el numeral 24 del Anexo Único "Anexo de Definiciones" del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que establece que el Expediente Técnico de Obra es: *"El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, Valor Referencial, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios"*; asimismo el párrafo cinco del Artículo 13 del Decreto Legislativo Nº 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, establece: *"... En el caso de obras, además, se deberá contar con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutará la misma y con el expediente técnico aprobado...."*. Y el párrafo tercero del Artículo 10 del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, concluye: *"...Tratándose de obras, se adjuntará el Expediente Técnico respectivo..."*.

Que, mediante Informe Nº 0139-2013-MDLA-GM-DST/ING.RARP, de fecha 19 de febrero del 2013, el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural solicita la aprobación del expediente técnico del proyecto "CONSTRUCCION DE AULA PREFABRICADA EN LA I.E. Nº 026 DEL DISTRITO DE LA ARENA", el mismo que tiene un costo de financiamiento de S/. 22,387.33 nuevos soles, incluidos los impuestos de Ley, el cual será ejecutado bajo la modalidad presupuestaria de ejecución directa, en un plazo de 30 días calendario, y contempla las siguientes metas físicas:

- Construcción de 36.12 m2 de paredes Contraplacada con Triplay de 6.0 mm
- Suministro e Instalación de 58.50 m2 de calamina galvanizada de 12'
- Construcción de 49.30 m2 de piso cemento pulido.
- Suministro e Instalación de 3 unidades de vigas de madera 6" x 2 ½"
- Suministro e Instalación de 7 unidades de correas de madera 3" x 2"
- Confección de 01 puerta de madera y ventana de madera.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. Nº 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa Nº 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. **373030**

REPÚBLICA DEL PERÚ

"Año de La Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°097-2013-MDLA/A.

La Arena, 20 de Febrero de 2013

Que, mediante Informe Nº 079-2013-MDLA/CG.PP de fecha 20 de febrero del 2013 el Sub gerente de Presupuesto informa que en el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2013 se cuenta con un presupuesto de S/. 22,388.00 (Veintidós mil trescientos ochenta y ocho y 00/100 Nuevos Soles) para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE AULA PREFABRICADA EN LA I.E. Nº 026 DEL DISTRITO DE LA ARENA".

Que, mediante Informe Nº 0122-2013-MDLA/AJ de fecha 20 de febrero del 2013, el Área de Asesoría Jurídica emite OPINIÓN indicando que, corresponde al señor Alcalde aprobar mediante Resolución de Alcaldía, el expediente técnico del proyecto "CONSTRUCCION DE AULA PREFABRICADA EN LA I.E. Nº 026 DEL DISTRITO DE LA ARENA", cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 22,387.33 (Veintidós mil trescientos ochenta y siete y 33/100 nuevos soles), el mismo que será ejecutado bajo la modalidad de administración directa, en un plazo de treinta (30) días calendario. Debiéndose disponer su ejecución bajo la modalidad presupuestaria de administración directa por parte de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural en coordinación con la Jefatura de Logística;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL V°B° OFICINA DE ASESORIA JURIDICA LA ARENA

Por lo anteriormente expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Municipalidades Nº 27972, el Alcalde de La Municipalidad Distrital de La Arena.

LA ARENA V°B° GERENCIA MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DISTRITAL

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto: "CONSTRUCCION DE AULA PREFABRICADA EN LA I.E. Nº 026 DEL DISTRITO DE LA ARENA", cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 22,387.33 (Veintidós mil trescientos ochenta y siete y 33/100 nuevos soles), el mismo que será ejecutado bajo la modalidad de administración directa, en un plazo de treinta (30) días calendario.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, su ejecución bajo la modalidad presupuestaria de administración directa por parte de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural en coordinación con la Jefatura de Logística.

ARTICULO TERCERO: DÉSE CUENTA, a Gerencia Municipal y demás estamentos administrativos que tengan injerencia, para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA ARENA

Prof. Claudio Ramón Naquiche More
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA ARENA